



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-090/2019

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA
CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADAS
EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, CON DIRECCIÓN EN EL INMUEBLE
MARCADO CON EL NÚMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, COLONIA EX HACIENDA
CASTILLOTLA, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SE REUNIERON LOS CC. RAFAEL PÉREZ
XILOTL, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO
EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, JOSÉ ISRAEL
HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE PUEBLA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA;
SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y VOCAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; REPRESENTANDO A LA
CONVOCANTE Y CONTRATANTE; ABOGADO NARCISO PEÑA JACOBO, CONTRALOR DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE; CON LA FINALIDAD DE
EMITIR FALLO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-090/2019, REFERENTE AL SUMINISTRO
DE PAPEL (EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO) PARA EL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULO 88, 95, 99 FRACCIÓN VII Y 108
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
Y MUNICIPAL, ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I Y II, 101 FRACCIÓN I, 102, 104, 105, 106 Y 107 DE LA
LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EL ARTICULO 54
FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,
Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 10 DE LA INVITACIÓN. CONFORME A LOS
SIGUIENTES:-----

HECHOS

- 1.- EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM RM-REQCONT-90/2019, SIGNADO
POR EL INGENIERO SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES; EN LA QUE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE PAPEL PARA EL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE
ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN,
IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE C-ADQ-090/2019.-----
2.- MEDIANTE MEMORÁNDUM DPRF/1306/2019, SIGNADO POR EL C. FROYLÁN PEDRAZA
BOUCHÁN, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN DONDE AUTORIZA SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL. -----
3.- EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITE LA INVITACIÓN
A LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR
INVITACIÓN C-ADQ-090/2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA EL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47
FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I, 99 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.-----
4.- EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE
CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS 1.6.2 Y 1.6.3 DE LA INVITACIÓN.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA ACTA FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-090/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

5.- EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I, 69, 74 Y 99 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: -----

No.	Proveedores
1	ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS S.A DE C.V.
2	TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.
3	ADMINISTRADORA KAOLIN S.A. DE C.V.

6.- EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 FRACCIÓN III, 87, 95 Y 99 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE REALIZÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO Y EN EL QUE SE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO DE PROPUESTAS RECIBIDAS, SE CONCLUYÓ QUE EL PROVEEDOR **ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS S.A. DE C.V.**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTO EL PRECIO MÁS BAJO POR LA CANTIDAD **MÁXIMO \$1,703,004.54 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL CUATRO PESOS 54/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, MÍNIMO \$681,070.22 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 22/100 M.N.)**, POR LO QUE ESTA CONVOCANTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONCURSO, PROCEDE A EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LAS SIGUIENTES: -----

CONSIDERACIONES

PRIMERO: LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 99, 103, 108, 129 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN: ---
ARTÍCULO 108.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS. -----

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE, LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 114 DE ESTA CONSTITUCIÓN. -----

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. -----

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN. -----

EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO. -----

ARTÍCULO 53.- EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL SECTOR PÚBLICO DEBERÁ AJUSTARSE A: -----

I. LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN SU CASO, Y DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ANUALES; Y -----

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. -----



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA ACTA FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-090/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ARTÍCULO 60.- LA PRESUPUESTACIÓN Y EL GASTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE SUJETARÁN, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA.

ARTÍCULO 99.- EL CONCURSO POR INVITACIÓN, SÓLO PODRÁ SER REALIZADO POR LA SECRETARÍA, POR EL COMITÉ MUNICIPAL O, A FALTA DE ÉSTE, POR LA INSTANCIA COMPETENTE A NIVEL MUNICIPAL, DEBIENDO SUJETARSE A LO SIGUIENTE: -----

I.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS, PARA LO CUAL LA APERTURA DE LOS SOBRES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INTERESADA Y AL DELEGADO DE LA SEDECAP EN LA SECRETARÍA O AL COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL O AL CONTRALOR MUNICIPAL, EN SU CASO; -----

II. PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE; -----

III. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO; -----

IV. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA; -----

V. EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DEL PROCEDIMIENTO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY; -----

VI. CONCLUIDO EL CONCURSO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A CUYO CARGO SE HAYA REALIZADO AQUÉL, Y -----

VII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. -----

ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA Y SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SALVO QUE LA ADJUDICANTE CONSIDERE INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREPARATORIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, EN CUYO CASO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE ESTE ARTÍCULO. -----

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN. -----

ARTÍCULO 108.- DENTRO DE LOS MONTOS DE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS Y PREVIOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA LEY, SE PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CONFORME A LO SIGUIENTE: -----

I. SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE BIENES POR ADQUIRIR O ARRENDAR, O BIEN, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE EN LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA EL CUMPLIMIENTO. LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO QUE SE REQUIERA NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA; PERO EN CASOS DE BIENES QUE SE FABRIQUEN EN FORMA EXCLUSIVA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO QUE SE REQUIERA NO PODRÁ SER INFERIOR AL OCHENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA; -----

II. NO SE PODRÁN ESTABLECER PLAZOS DE ENTREGA EN LOS CUALES NO SEA FACTIBLE PRODUCIR LOS BIENES; -----

III. SE HARÁ UNA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS; -----

IV. SU VIGENCIA NO PODRÁ EXCEDERSE DEL EJERCICIO FISCAL A AQUÉL EN QUE SE SUSCRIBA, SALVO QUE SE OBTENGA PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA O DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, PARA AFECTAR RECURSOS PRESUPUESTALES DE AÑOS POSTERIORES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES; -----



V. EN NINGÚN CASO SU VIGENCIA EXCEDERÁ DE TRES EJERCICIOS FISCALES;
VI. EN LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS SE HARÁ REFERENCIA AL
CONTRATO CELEBRADO; Y
VII. LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PODRÁN EXCEDER DE
TREINTA DÍAS NATURALES.

ARTÍCULO 129.- LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGARSE CONFORME A ESTA LEY SE
CONSTITUIRÁN EN FAVOR DE:

- I. LA SECRETARÍA, POR ACTOS O CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y
II. LA TESORERÍA MUNICIPAL RESPECTIVA, POR ACTOS O CONTRATOS QUE SE CELEBREN CON
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- POR SU PARTE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO
DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 ESTABLECE:

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
20 DE LA PRESENTE LEY PARA REALIZAR ADJUDICACIONES DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA, SUJETARÁN AL PROGRAMA ANUAL DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y A LOS
PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA, SIENDO DIRECTAMENTE RESPONSABLES
DE SU CUMPLIMIENTO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN APEGARSE A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS
DE ADJUDICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: "... II. CUANDO EL MONTO DE LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA SUPERIOR A \$905,172.41
(NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) Y NO EXCEDA DE
\$1,982,758.62 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y
OCHO PESOS 62/100 M.N.), LA SECRETARÍA DEBERÁ ADJUDICARLAS MEDIANTE CONCURSO POR
INVITACIÓN, SALVO LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO
DE LA FRACCIÓN III DE ESTE ARTÍCULO;..."

TERCERO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, SE INTEGRA CON
LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- a) REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE, QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA
PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO.
b) PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, QUE CONTENGA LA
CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR
DE ENTREGA.
c) CUADRO COMPARATIVO, SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDO CON EL TÉRMINO FIJADO
PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE RECIBIRÁN LAS
PROPUESTAS Y SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA MISMAS.
d) SE ADJUDICARÁ CONTRATO A LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO,
QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO, ESPECIFICACIONES Y PRECIO BAJO.

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL
EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-090/2019.

CUARTO.- EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y
MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU
ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES,
CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL
FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 99, 103 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE EMITE EL
SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO
POR INVITACIÓN C-ADQ-090/2019, REFERENTE AL SUMINISTRO DE PAPEL (EN LA MODALIDAD
DE CONTRATO ABIERTO) PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DE
CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.-CONFORME LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE
FALLO, SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DE: ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS
OPERATIVOS S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD MÁXIMO \$1,703,004.54 (UN MILLÓN SETECIENTOS
TRES MIL CUATRO PESOS 54/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, MÍNIMO \$681,070.22 (SEISCIENTOS



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA ACTA FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-090/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 22/100 M.N.) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ---
TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL MONTO MÍNIMO AUTORIZADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$681,070.22 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 22/100 M.N.)**. I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO AUTORIZADO POR LA CANTIDAD DE **\$1,703,004.54 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL CUATRO PESOS 54/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

QUINTO.-EL PROVEEDOR ADJUDICADO **ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS S.A DE C.V.**, SE OBLIGA ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A BRINDAR EL **SUMINISTRO DE PAPEL DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- **EL SUMINISTRO DE PAPEL**, CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

PARTIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
1	3974	1589	PAQ.	PAPEL ORIGINAL CARTA PAQ, C/500 92 % BLANCURA.	\$68.90	\$109,482.10	\$273,808.60
2	12452	4980	PAQ.	PAPEL ORIGINAL OFICIO PAQ, C/500 92 % BLANCURA.	\$90.13	\$448,847.40	\$1,122,298.76
3	40	16	CAJA	PAPEL ORIGINAL OFICIO MINUTA CAJACON 10,000 HOJAS	\$1,800.00	\$28,000.00	\$72,000.00
					SUMA	\$587,129.50	\$1,468,107.36
					I.V.A.	\$93,940.72	\$234,897.18
					TOTAL	\$681,070.22	\$1,703,004.54

2.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO **ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS S.A DE C.V.**, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: -----

A) PERIODO DE ENTREGA: EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS BIENES DE ACUERDO A LA REQUISICIÓN SOLICITADA POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERÁ EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE Y CONCLUIRÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

B) LUGAR DE ENTREGA: EL SUMINISTRO SE REALIZARÁ EN: ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR NÚMERO 4000, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA., EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES. -----

C) EL PROVEEDOR COMUNICARÁ AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON UNA ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS VEINTICUATRO HORAS, LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.-----

3.- **LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:** -----

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

R.F.C.: PJE740702BHA

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000

A) LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR EL MONTO TOTAL DE LA FACTURA, POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. DICHO MONTO SERÁ PAGADO AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.-----



PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA ACTA FALLO CONCURSO POR INVITACIÓN C-ADQ-090/2019 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

B) EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA INDEMNIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA E HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO CONSIDERANDO INCLUIR EL I.V.A. -----

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICADO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.-----

C. RAFAEL PÉREZ XILOTL

C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN

C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

C. NARCISO PEÑA JACOBO

LICITANTES PARTICIPANTES

ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS S.A DE C.V.

TECNOLOGY DEPOT S.A. DE C.V.

ADMINISTRADORA KAOLIN S.A. DE C.V.